

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002169
FOLIO TRÁMITE: 58.860

FECHA EXPEDICIÓN: 28-Agosto-2015

NOMBRE: ROMERO GONZALEZ NICOLAS
UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO
COLONIA: VALLE DE LAS HERAS
CALLE CRUCE 1: VALLE DE TESISTAN
CALLE CRUCE 2: VALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 1.91 mts

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

EXTERIOR: 1099 - I INTERIOR:

TT 2065 587

TACOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015 IMPORTE: \$69.04

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:31 p	A:	11:30:31 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:29 p	A:	11:30:29 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	06:00:29 p	A:	11:30:29 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:29 p	A:	11:30:29 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:29 p	A:	11:30:29 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:29 p	A:	11:30:29 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

[Signature]
ACEPTU

ROMERO GONZALEZ NICOLAS

[Signature]
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de distancia de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior mencionada dará causa a la renovación del permiso previo.

Tel. 1057.6000